



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2022-MPA-"A"

Ayabaca, 19 de mayo del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La Resolución Nro. UNO (01) de fecha 16 de febrero del 2022, del Juzgado Mixto de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, la misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Resolución Nro. UNO (01) de fecha 16 de febrero del 2022, del Juzgado Mixto de Ayabaca expedido mediante Expediente 00005-2021-86-3103-JM-LA-01 resuelve: DECLARAR FUNDADA la solicitud de Medida Cautelar presentada por DARWIN ALFONSO FLORES GARCIA; en consecuencia; ORDENO a la demandada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, en la persona de su representante legal, PROCEDA a la REPOSICION PROVISIONAL del recurrente en el mismo esto que venía ocupando hasta antes del acto de despido esto es como técnico mecánico o en otro de igual y/o similar categoría, y la inclusión a planilla sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral (...).

Que, mediante Informe N° 160-2022-SGRH-MPA, de fecha 14 de marzo del 2022, el Subgerente de Recursos Humanos, informa que el día viernes 10 del presente año, el personal del



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2022-MPA-“A”

Juzgado, se apersono al Despacho, para hacer de su conocimiento que, por disposición Superior del Juzgado Mixto de Ayabaca, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dictaminado del Juzgado Mixto de Ayabaca, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dictaminado por resolución número 01 de fecha 16 de febrero del presente año se proceda a efectuar la diligencia de REPOSICION PROVISIONAL del demandante DARWIN ALFONSO FLORES GARCIA, en el puesto de trabajo que venía desempeñando anterior al acto de despido, como Técnico Mecánico en la Municipalidad Provincial de Ayabaca. Reincorporación de posesión del cargo que lo efectivizará a partir del día lunes 14 de marzo del 2022.

Que, con proveído emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se alcanza el presente expediente a la Oficina de Secretaria General, mencionando que se debe emitir la resolución respectiva con eficacia anticipada al 14 de marzo del 2022, en el extremo de que al señor DARWIN ALFONSO FLORES GARCIA se le incluya en el libro de planillas de trabajo sujeto al régimen laboral de la Actividad Privada del D.L N° 728 en virtud a la Sentencia favorable contenida en la Resolución N° 10 de fecha 19 de julio de 2021, peticionado y concedida a través de medida cautelar y posteriormente se pondrá en conocimiento al Juzgado el cumplimiento del mandato judicial, mediante dicho acto resolutivo, para los fines pertinentes.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDER a la REPOSICION PROVISIONAL del señor DARWIN ALFONSO FLORES GARCIA, con eficacia anticipada al 14 de marzo del 2022, en el mismo puesto que venía ocupando hasta antes del acto de despido esto es como técnico mecánico o en otro puesto de igual y/o similar categoría y/o similar categoría, y la inclusión a planilla sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a los demás estamentos administrativos competentes, así como al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE

Página 2 de 2